

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ACTA DE AUDIENCIA No.126

Santiago de Cali, 22 de agosto de 2024.
Caso: **76001-31-05-004-2020-00284-00**
Sala: **JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO**

INICIO: 09:00 A.M. FINALIZA: 11:50 AM.

Demandante: **LILIAM PATRICIA SALAZAR LENNIS y OTROS**
Demandado: **SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACÍFICA - INCOPAC S.A.**

La suscrita Juez de conformidad con lo dispuesto por el C.S. de la J., en especial en el Acuerdo PCJA20-11567 del 5 de junio de 2020, realizó dentro del presente proceso, audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES
Juez: LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ

<u>Demandante:</u>	OSCAR FABIO MUÑO PEÑA
<u>Apoderado demandante.:</u>	HERMES ARAUJO
<u>Apoderado EMCALI:</u>	JUAN CARLOS CORDOBA
<u>STARCOOP:</u>	ADRIANA PIÑEROS
<u>Apoderada STARCOOP:</u>	GHINA MARCELA RENZA
<u>Apoderado MAPFRE:</u>	MAURICIO LONDOÑO URIBE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 197 TENGASE y ACEPTASE al abogado **LINA PATRICIA DELGADO ARANGO**, para que actúe como apoderado judicial de la demandada INCOPAC, en la forma y términos del poder inicialmente conferido.

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA

(AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO).

ETAPA	AUTO No.	DECISIÓN	RECURSO
CONCILIACIÓN	1100	Se Declara fracasada esta etapa procesal.	Notificado en estrados.
EXCEPCIÓN PREVIAS	1101	No hay excepciones previas por resolver	Notificado en estrados.
SANEAMIENTO	1102	No hubo lugar	Notificado en estrados.
FIJACIÓN LITIGIO	199	Se fijó el litigio	Notificado en estrados.
DECRETO DE PRUEBAS	1103	DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados, los cuales reposan en el Archivo 04	

		ED. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese y hágase comparecer al representante legal de la entidad demandada INSPECCIÓN JUDICIAL: Se NIEGA MEDIOS PROBATORIOS INCOPAC S.A. DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación, los cuales reposan en los folios (15 a 265 Archivo 10 ED) INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: Cítese y hágase comparecer a las demandantes para que absuelvan interrogatorio. TESTIMONIALES: Decrétese como prueba testimonial la del señor JOSÉ LUBER AVILAR FLOR. MEDIOS PROBATORIOS MAPFRE SEGUROS DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación, los cuales reposan en los folios (37 a 219 Archivo 18 ED) INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese y hágase comparecer a las demandantes. TESTIMONIALES: Decrétese como prueba testimonial de las señoras DANIELA QUINTERO LAVERDE y ALEJANDRA MURILLO CLAROS. MEDIOS PROBATORIOS	
--	--	---	--

		PREVISOR DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos que reposan en el expediente aportados por al demandante y la demandada INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese y hágase comparecer a las demandantes. MEDIOS PROBATORIO AXA COLPATRIA INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese y hágase comparecer a las demandantes y al representante legal de INCOPAC y para que absuelvan interrogatorio de parte.	
PRÁCTICA DE PRUEBA	1105	Se practicaron las pruebas y se clausuro el debate probatorio. Se fijo fecha para el diecisiete (17) de septiembre de 2024 a las 4:00 pm	Notificado en estrados

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:50 A.M., dispóngase el registro de la presente diligencia e incorpórese en el acta la respectiva constancia de quienes comparecieron a la misma, la audiencia virtual se podrá visualizar y/o descargar a través del siguiente link: [30AudienciaArt77y80CPTSS.mp4](#)

Esta decisión queda notificada en estrados a las partes y a sus apoderados.

Siendo presidida por el Juez,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZÁLEZ


JOSE NORBERTO OSORIO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc45399cffe217d441226fe8d021a83ae60c7ac887d13ab9038d20d9984a5c6**

Documento generado en 09/09/2024 04:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>